

ISABEL CRISTINA BECERRA VILLA

Abogada Especialista
Universidad de San Buenaventura – Medellín



Medellín, junio de 2023

Señor (a)

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE MEDELLÍN

E.S.D

Medellín

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
--

05001311001120060060800

Demandante MARIA CELINA MONTOYA GALLO

Demandado RAFAEL ANGEL MONSALVE PULGARIN

Asunto: RELIQUIDACION DE CREDITO.

Isabel Cristina Becerra Villa, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en Bello -Antioquia, obrando en mi calidad de apoderada judicial del demandante, María Celina Montoya Gallo, mayor de edad, vecina de Medellín - Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía N° CC. No 32416967, según poder adjunto, al señor(a) Juez(a) atentamente me permito presentar ante su despacho memorial reliquidación del crédito desde el 28 de febrero de 2021 hasta la fecha 30 de mayo de 2023, frente a la referencia de dicho memorial, conforme a los títulos consignados a favor de la señora MARIA CELINA MONTOYA GALLO que consta en documento de REPORTE GENERAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y considerando que las cuotas alimentarias se siguen generando debido a la obligación que tiene por alimentos en el juzgado, a saber:

A la fecha, en virtud del incremento del IPC vigente, la cuota alimentaria asciende a \$239.574.

Así las cosas, la reliquidación del crédito se efectúa de la siguiente forma:

ISABEL CRISTINA BECERRA VILLA

Abogada Especialista
Universidad de San Buenaventura – Medellín



La deuda a la fecha asciende a \$13.182.262.18 por concepto de capital.

Solicito señor juez que, una vez quede en firme esta reliquidación, se liberen los títulos a mi poderdante.

Del señor juez,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature appears to be 'Isabel Cristina Becerra Villa'.

ISABEL CRISTINA BECERRA VILLA

C.C 43.875.496 de Envigado

T.P # 318.769 del C.S de la Judicatura

Tel: 3217833212

Correo electrónico: isacontablealdia@gmail.com